

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

4557

2150331

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA, HA REDACTADO DECRETO DE FECHA EN LIBRO 20/10/2026 Y N.º 1687/2026, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Expediente Ref.: 2026006547

“Vista la propuesta de, la concejalía con delegación especial en materia de Transportes y Movilidad, de fecha 19 de octubre de 2026, en la cual se acordó, mediante propuesta de inicio de expediente, “(...) ÚNICO. - Se proceda a dar inicio al trámite pertinente de aprobación de las *“Bases reguladoras para la convocatoria de pruebas de aptitud para obtener el permiso municipal de conducir auto taxis en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Ejercicio 2026.”*

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de la con delegación especial en materia de Transportes y Movilidad ut supra precitada, del tenor literal siguiente:

“Bases reguladoras para la convocatoria de pruebas de aptitud para obtener el permiso municipal de conducir auto taxis en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Ejercicio 2026.”

“La concejalía delegada de Transportes y movilidad, dentro de sus competencias, y en aras de ordenar y mejorar el servicio del transporte público, además de buscar el beneficio común, tanto de usuarios del mismo como de los propios taxistas en este municipio.

Visto que es menester el pretender la mejora del servicio al ciudadano, respondiendo a las necesidades de movilidad de la población a través de un transporte público de calidad, eficiente y seguro.

Comprobado que se hace necesario encontrar un equilibrio entre oferta y demanda, ajustando el número de títulos habilitantes y/o licencias para el ejercicio de la profesión del taxi, evitando situaciones de sobreoferta o escasez.

Teniendo en cuenta el crecimiento exponencial que está experimentando nuestro municipio en lo que a población se refiere, tanto de derecho como de visitantes.

Considerando que es necesaria la aprobación de las bases que regularán la obtención de nuevos títulos habilitantes la respecto y de cara a garantizar lo ut supra expuesto.

En virtud de lo expuesto propongo:

ÚNICO. - *Se proceda a dar inicio al trámite pertinente de aprobación de las “Bases reguladoras para la convocatoria de pruebas de aptitud para obtener*

el permiso municipal de conducir auto taxis en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Ejercicio 2026. “

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, es una competencia municipal propia “(...) g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”. En los mismos términos se pronuncia la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias al enumerar, en la letra ñ) de su artículo 11, dentro de las competencias municipales “(...) ñ), Transportes. (...)”.

Es de aplicación, al presente expediente, lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, “(...) 2. Los servicios de taxi se rigen por lo dispuesto en esta Ley, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles. (...)” así como lo dispuesto en su artículo 84, letra b) “(...) b) El servicio de taxi puede ser prestado personalmente por los titulares de la licencia o mediante la contratación de conductores asalariados. En este último caso, las personas contratadas han de tener el certificado habilitante para ejercer la profesión. (...)”.

El artículo 39 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros Dispone que “(...) Cuando se trata de vehículos que realicen exclusivamente servicios de transporte urbano, el permiso local de conducir deberá expedirse por los Entes Locales en favor de aquellos que al solicitarlo reúnan los requisitos y superen las pruebas de aptitud establecidas en las Ordenanzas de las citadas Entidades. Tales requisitos serán, por lo menos:

- Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.”

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, dispone, como requisito subjetivo para la obtención de una licencia municipal para el ejercicio del servicio del taxi “(...) a) Ser persona física, tener permiso de conducción suficiente y estar en posesión del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión. (...)”

El artículo 8 del mismo texto reglamentario, bajo la rúbrica “Certificado habilitante para ejercer la profesión y formación” añade que: “(...) 2. La verificación de los conocimientos, la expedición y el control de la certificación corresponde a los ayuntamientos; salvo cuando la licencia tenga ámbito insular, en que dichas competencias corresponderán a los cabildos insulares. 3. En todo caso, las administraciones públicas competentes promoverán cursos de perfeccionamiento y reciclaje para los conductores con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación del servicio de taxi.” Respecto a las condiciones de

prestación de los servicios de taxi, el artículo 15 señala que “(...) b) *El servicio de taxi puede ser prestado personalmente por las personas físicas titulares de la licencia o mediante la contratación de conductores asalariados que cuenten con certificado habilitante para el ejercicio de la profesión. (...)*”

De conformidad con lo previsto en Reglamento del Servicio de Auto taxis del municipio de San Sebastián de La Gomera, en su artículo 51.1 “Para conducir auto taxis será obligatorio poseer el carné municipal correspondiente” y en su artículo 51.5, que “*La prueba de aptitud necesaria para obtener el carné municipal de conductor de taxis se realizará en la fecha y hora que el Ayuntamiento señale*”.

Visto que, en la actualidad, se han constatado cambios significativos en lo referente a la movilidad sostenible, llevándonos a un aumento de la conciencia ambiental, lo que ha influido en las preferencias del transporte, optando, muchas personas por medios de transporte como las bicicletas, guaguas o taxis, o, por qué no decirlo, el envejecimiento de la población, así como un aumento exponencial de la misma, es por lo que, para un municipio turístico como es San Sebastián de La Gomera, con alrededor de 10.000 habitantes, es importante contar con unos servicios públicos en lo que a oferta de los mismos y calidad en el servicio se refiere.

En concreto, el servicio de auto taxi de San Sebastián de La Gomera, en aras de ofrecer un servicio eficaz y dada la cierta demanda como oportunidad laboral que, últimamente, se ha demostrado.

Visto el Reglamento Municipal del servicio de taxi de San Sebastián de La Gomera, aprobado en sesión plenaria, celebrada el día 31 de enero de 2007, publicado en el B.O.P. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de miércoles 18 de abril de 2007, que establece en su artículo 51.1 “*para conducir auto taxis será obligatorio poseer el carné municipal correspondiente*”.

Visto que, el artículo 51.5 del referido reglamento señala que “La prueba de aptitud necesaria para obtener el carné municipal de conductor de taxis se realizará en la fecha y hora que el Ayuntamiento señale”. A su vez, establece el Decreto 74 /2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi de la Comunidad Autónoma de Canarias (con las modificaciones introducidas por el Decreto 122 /2018, de 6 de agosto), en su artículo 7, que para la obtención de una licencia municipal para el ejercicio del servicio de taxi se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, tener permiso de conducción suficiente y estar en posesión del certificado habilitante para el ejercicio de la profesión. Establece el artículo 8.2 del referido Decreto 74/2012, de 2 de agosto, en relación al Certificado habilitante para ejercer la profesión, que la “*verificación de los conocimientos, la expedición y el control de la certificación corresponde a los ayuntamientos, salvo cuando la licencia tenga ámbito insular, en que dichas competencias corresponderán a los cabildos insulares*”.

Visto que las bases reguladoras objeto de la presente resolución han sido suscritas, en fecha 19 de octubre de 2026, por el secretario municipal.

En virtud de lo establecido en el Reglamento Municipal, y lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi de la Comunidad Autónoma de Canarias y en uso de las facultades que confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en

RESOLVER

PRIMERO: APROBAR las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el permiso municipal de conductor o conductora de auto taxi en el municipio de San Sebastián de La Gomera, quedando redactadas de la siguiente forma:

BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR O CONDUCTORA DE AUTO- TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. EJERCICIO 2026.

PRIMERA. Naturaleza de la convocatoria y régimen jurídico.

El objeto de la presente convocatoria será la obtención, por parte de los aspirantes, del carné municipal de conductor o conductora de auto taxi en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

La presente convocatoria será publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicios de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicada la misma, las siguientes publicaciones relacionadas con la misma se realizarán en el referido Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. Sede Electrónica: [\[https:// Sede Electrónica: Inicio \[sansebastiangomera.org\]\]](https://SedeElectronica.Inicio[sansebastiangomera.org])

El régimen jurídico aplicable será el previsto en:

- a. Reglamento Municipal del servicio de taxi de San Sebastián de La Gomera, aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 31 de enero de 2007, publicado en el B.O.P. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de miércoles 18 de abril de 2007.*
- b. Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- c. Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.*
- d. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra normativa que le sea de aplicación.*
- e. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- f. Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de auto taxis y demás vehículos de alquiler.*

SEGUNDA. Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

Las instancias se presentarán, a través de instancia normalizada (Anexo 1), en el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, sito en Plaza de Las Américas, 4, C.P. 38800, o a través de la sede electrónica de esta Administración, Sede Electrónica: [\[https:// Sede Electrónica: Inicio \[sansebastiangomera.org\]\]](https://SedeElectronica.Inicio[sansebastiangomera.org]), sin perjuicio de que puedan ser presentadas por

cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud, debe acompañarse la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad y/o Tarjeta de Residencia, **en vigor**, del interesado/a.
2. Permiso de conducir de la clase B, expedido por Tráfico, legalmente exigido y **en vigor** y comprobante de puntos existentes en su carnet.
3. Titulación académica (mínimo, graduado escolar).
4. Certificado de antecedentes penales, acreditativo de que no está inhabilitado para ejercer la profesión de taxista.
5. **Certificado médico oficial**, que acredite, textualmente, “el no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defectos físicos alguno que le imposibilite el normal ejercicio de la profesión”.
6. Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares.
7. Dos (2) fotografías, **recientes**, tamaño carné.
8. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
9. Certificado de estar al corriente con las Haciendas Canaria y Estatal.
10. Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[https:// Sede Electrónica: Inicio \[sansebastiangomera.org\]\]](https://SedeElectronica.Inicio[sansebastiangomera.org])

Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[https:// Sede Electrónica: Inicio \[sansebastiangomera.org\]\]](https://SedeElectronica.Inicio[sansebastiangomera.org]). Los aspirantes que, dentro del plazo otorgado no subsanen las causas de exclusión

o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, una vez resueltas las alegaciones y/o subsanados los errores, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento Sede Electrónica: [[https://Sede Electrónica: Inicio \(sansebastiangomera.org\)](https://Sede_Electrónica:_Inicio_(sansebastiangomera.org))], la lista definitiva de aspirantes admitidos y la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

TERCERA. Tribunal Calificador.

La designación del Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba se publicará en el Tablón de anuncios y estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a vocal, del personal del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Todos y cada uno de los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

CUARTA. Desarrollo de la prueba.

4.1.- La prueba de aptitud consistirá en contestar, en una hora de tiempo, un cuestionario **tipo test de veinte (20) preguntas con cuatro respuestas alternativas**, de las cuales, solo una de ellas es correcta.

4.2.- Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

- Reglamento Municipal del servicio de taxi de San Sebastián de La Gomera, aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 31 de enero de 2007, publicado en el B.O.P. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de miércoles 18 de abril de 2007.
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. número 157, de 10 de agosto de 2012).
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Callejero del Municipio de San Sebastián de La Gomera. En este sentido se acreditará el conocimiento de, entre otras y dentro del término municipal, de vías públicas, lugares de interés turístico, oficinas públicas, centros oficiales, centros escolares, hoteles, centros culturales, centros médicos públicos y hospitalarios, itinerarios más directos para llegar a un determinado destino.
- Código de circulación vigente.
- Nociones básicas de inglés.
 - Saludos: Preguntas y respuestas básicas.
 - Calendario: fechas, meses, días, hora.
 - Números y precios.
 - Direcciones: cómo preguntar y responder.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

*A cada respuesta correcta se le atribuirá el valor de un **(1) punto, pudiendo obtener un máximo de 20. Por cada pregunta incorrecta, se descontarán 0,25 puntos**, siendo necesario para superar la prueba alcanzar un **mínimo de 10 puntos**. Las preguntas no respondidas no se computarán a ningún efecto.*

*El día de la prueba, se procederá a nombrar a los aspirantes admitidos en un llamamiento único al que deberán ir provistos del **D.N.I. original o cualquier otro documento que acredite, fehacientemente, su identidad**. La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.*

QUINTA. Relación de Aprobados.

*El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [[https:// Sede Electrónica: Inicio sansebastiangomera.org.](https://SedeElectronica:Inicio%20sansebastiangomera.org)]. Se dará un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo procederá a la publicación de las listas definitivas.*

SEXTA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Las modificaciones que puedan sufrir las presentes bases serán puestas en conocimiento de los interesados mediante la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [[https:// Sede Electrónica: Inicio \(sansebastiangomera.org.\)](https://SedeElectronica:Inicio%20sansebastiangomera.org)] “.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL
PARA CONDUCIR AUTO TAXIS****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:

DNI/ CIF:

Domicilio:

Teléfono:

Móvil:

E-MAIL:

FAX:

LICENCIA MUNICIPAL A LA QUE PRETENDE ASOCIARSE:

DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)

Nombre y apellidos:

DNI/ CIF:

Domicilio:

Teléfono:

Móvil:

E-MAIL:

FAX:

EXPONE:

Que desea participar en la próxima convocatoria de exámenes para obtener el Permiso Municipal para conducir auto taxi en el municipio de San Sebastián de La Gomera, a cuyo efecto aporta la siguiente documentación (marcar con una x):

- Documento Nacional de Identidad y/o Tarjeta de Residencia, **en vigor**, del interesado/a.
- Permiso de conducir de la clase B expedido por Tráfico, legalmente exigido y **en vigor** y comprobante de puntos existentes en su carnet.
- Titulación académica (mínimo, **graduado escolar**). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá disponer de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.
- Certificado de antecedentes penales, acreditativo de que no está inhabilitado para ejercer la profesión de taxista.

- Certificado médico **OFICIAL**, que acredite, textualmente, el “no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defectos físicos alguno que le imposibilite el normal ejercicio de la profesión”.
- Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares.
- Dos (2) fotografías **recientes** tamaño carné.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con las Haciendas, tanto la canaria como la estatal.
- Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias.

SOLICITA:

Que, vistos los documentos que se señalan, se admita mi participación en las pruebas selectivas para obtener el permiso municipal para conducir auto taxi en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

Y acceder a la petición formulada previo cumplimiento de cuanto esté establecido.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: El/La solicitante o su representante”

En San Sebastián de La Gomera, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.